

"Año 2022- Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

VISTO: El Expediente Nº 10316/2022 del registro de esta Casa de Altos Estudios; la Sesión Ordinaria del Consejo Superior, de fecha 21 de diciembre del año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de referencia, el Secretario Administrativo Financiero, Cr. Rodrigo Ávila y la Cra. Mónica Marsollier a cargo de la Dirección Económica Financiera de esta Universidad, elevan a este Cuerpo los parámetros a tener en cuenta para la distribución presupuestaria para el ejercicio 2023.

Que, estos indicadores se elaboraron en función del Presupuesto Nacional 2023 aprobado por Ley N° 27.701 del 01 de diciembre del 2022, por la suma de \$ 7.977.091.810, el cual se distribuye en las funciones Salud: \$ 284.809.850 Educación y Cultura: \$ 7.682.141.710, Ciencia y Técnica: \$ 10.140.250.

Que, asimismo el Presupuesto Nacional contempla el renglón para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria (\$ 1.380.000.000), Gastos de funcionamiento SIU (\$ 1.174.327.610), entre otros, los cuales se distribuirán entre las instituciones universitarias, correspondiendo un importe aún no especificado para esta Universidad, como así también otros importes que se detallan en el Capítulo II Planilla Anexa al Artículo 12 de la mencionada Ley.

Que, cabe referenciar que el informe presentado oportunamente por el Secretario Administrativo Financiero de esta Universidad señala que el monto presupuestario asignado al inciso 1, "Gastos de Personal", resulta insuficiente a los fines de imputar los haberes correspondientes al mes de diciembre.

Que, ingresado el asunto sobre tablas, se remite a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su correspondiente tratamiento, sin embargo, este Consejo Superior considera que no existe tiempo material para tomar una decisión consensuada entre las diferentes unidades académicas, respecto a la distribución de los ingresos para el año 2023.

Ab. José Joseuín Pistone Secretario Rélator Técnico

Consejo Superior

RESOLUCIÓN Nº: 1 2 5

Dr. Daniel Alberto Quiroga Presidente

Consejo Superior



"Año 2022- Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

Que, por todo lo antes considerado, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre del corriente año, y a fin de garantizar el pago de sueldo y gastos del funcionamiento básico de la UNLaR, resuelve autorizar al Sr. Rector la ejecución de la distribución de fondos prevista en la Resolución Rectoral 090/2022 (refrendada por Resolución C.S. Nº 113/2022) para los meses de Enero y Febrero del año 2023, así como también para el pago del déficit del mes de diciembre del año 2022.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerando".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Rector de la UNLaR ejecutar la distribución de fondos prevista en la Resolución Rectoral 090/2022 refrendada por Resolución del Consejo Superior Nº 113/2022, para los meses de enero y febrero 2023 garantizando el pago de sueldos, salarios y el pago de gastos de funcionamiento básico de la Institución.

ARTICULO 2º: **Afrontar**, con lo otorgado presupuestariamente para el año 2023, el déficit presupuestario (inciso 1 "Gastos de Personal) del mes de diciembre del año 2022, en el alcance del "Visto" y los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: DETERMINAR la obligatoriedad, por parte de la Secretaría Administrativa Financiera, de informar ante este Consejo Superior la rendición oportuna de todos los fondos ejecutados según la autorización otorgada en el artículo primero y segundo.

ARTÍCULO 4º: Registrese, Comuniquese y archivese. -

Ab. José Joaquin Pistone Secretario Relator Técnico

Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga

Presidente Consejo Superior

RESOLUCIÓN